**Junta General Ejecutiva**

**Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California**

**Artículo 43.**

a) Cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo;

b) Coordinar y supervisar la ejecución de las políticas y programas generales del Instituto;

c) Dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley Electoral, así como para la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General;

*Inciso reformado CG 03/09/2018*

d) Coordinar las actividades de los Departamentos de Administración y de Procesos Electorales;

e) Proponer al Consejo los proyectos de convenio a que se refiere el artículo 46, fracción XXVI de la Ley Electoral;

f) Proponer al Consejo General, el calendario y el plan integral de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios que se convoque, y

*Inciso reformado 03/09/2018*

g) Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.